

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS EQUIPOS, MAQUINARIAS Y GENERADORES DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA. COMPARECIENTES:

En la Ciudad de El Coca, en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Coordinación Administrativa, Jefatura de Bodega, a los 22 días del mes de Mayo de 2025; nos constituimos por una parte la: ADMINISTRADORA DEL CONTRATO N°- 83-MO-GADPO-2025, TLGA. FATIMA RAQUEL JARAMILLO RAMIREZ TECNICA ADMINISTRATIVO 3; el ING. LENIN STALIN CARRERA BATIOJA JEFE DE BODEGA y por otra parte el SR. KLEVER AMABLE SIZA ORTEGA CONTRATISTA GERENTE PROPIETARIO DE "TECNIDIESEL MULTIMARCA", RUC. 1803489036001; con el propósito de de realizar la presente ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, del CONTRATO N°- 83-MO-GADPO-2025, de fecha 07/05/2025; sobre la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS EQUIPOS, MAQUINARIAS Y GENERADORES DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

ANTECEDENTES

Con el fin de cumplir con las actividades de la Jefatura De Bodega de la Coordinación Administrativa, se cuenta con la existencia y disponibilidad de fondos, según lo estipula el certificación presupuestaria No. CE-53 emitida por la Coordinación General Financiera con fecha 24 de Marzo de 2025, conforme consta en la certificación emitida por la Coordinación General Financiera del GADPO.

Previos los informes y los estudios respectivos, el delegado de la máxima autoridad del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, mediante Resolución Administrativa **No. 113-CGCP-GADPO-2025**, de fecha 08 de Abril de 2025, autorizó el inicio y aprobó los pliegos del proceso de **REGIMEN ESPECIAL** signado con el **N° RE-RA-GADPO-2025-08**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS EQUIPOS, MAQUINARIAS Y GENERADORES DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**.

El delegado de la máxima Autoridad del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, mediante Resolución Administrativa **No. 217-CGCP-GADPO-2025**, de fecha 25 de Marzo de 2025, adjudicó el proceso de Régimen Especial, signado con el **N°- RE-RA-GADPO-2025-08**, al **SR. KLEVER AMABLE SIZA ORTEGA** CONTRATISTA GERENTE PROPIETARIO DE "TECNIDIESEL MULTIMARCA", para la suscripción del contrato cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS EQUIPOS, MAQUINARIAS Y GENERADORES DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**.

Con fecha 07 de Mayo de 2025, se firma el CONTRATO N°- 83-MO-GADPO-2025, correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS EQUIPOS, MAQUINARIAS Y GENERADORES DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, por un valor de USD 21.933,14 (Veintiún mil novecientos treinta y tres con 14/100 ctvs.) más IVA.

Con fecha 21 de mayo del 2025, el SR. KLEVER AMABLE SIZA ORTEGA CONTRATISTA con RUC. 1803489036001, presenta el Informe Técnico de los trabajos realizados de acuerdo al CONTRATO N°- 83-MO-GADPO-2025, proceso de Régimen Especial, signado con el N° RE-RA-GADPO-2025-08, mismo que solicita la Recepción Definitiva de los mismos.

CLÁUSULA PRIMERA: Con el antecedente descrito se procede a la Recepción Definitiva del proceso de la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS EQUIPOS, MAQUINARIAS Y GENERADORES DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, por parte del SR. KLEVER AMABLE SIZA ORTEGA CONTRATISTA RUC. 1803489036001, según el CONTRATO N°- 83-MO-GADPO-2025, de fecha 07 de Mayo de 2025, por un valor de USD 21.933,14 (Veintiún mil novecientos treinta y tres con 14/100 ctvs.) más IVA; cumpliendo las especificaciones técnicas de acuerdo al contrato, se realizan los trabajos en la Estación de Combustible del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, conforme se detalla y previa a la constatación de adquisición de repuestos e instalación, que se describen a continuación:

DETALLE DE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN.

ITEMS	CPC	ATRIBUTO (NOMBRE DEL BIEN)	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT	UND DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	432200011	MINI COMPUTADOR CI005	MINI COMPUTADOR CI005 PARA EQUIPOS MARCA PETROTEC MODELO EURO P 1500 VI, VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 230 V / 2 FASES MEDICIÓN DE COMBUSTIBLE GALONES	2	UNIDAD	1153.84	2307.68
2	432200011	DISPLAY AUXILIAR CI005	DISPLAY AUXILIAR CI005 PARA EQUIPOS MARCA PETROTEC MODELO EURO P 1500 VI, VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 230 V / 2 FASES MEDICIÓN DE COMBUSTIBLE GALONES	2	UNIDAD	846.15	1692.30
3	432200011	TAPA SUPERIOR DE MEDIDOR DE VOLUMEN	TAPA SUPERIOR DE MEDIDOR DE VOLUMEN PARA EQUIPOS MARCA PETROTEC MODELO EURO P 1500 VI, VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 230 V / 2 FASES MEDICIÓN DE COMBUSTIBLE GALONES	1	UNIDAD	384.61	384.61
4	432200011	PLACA DE PREFIJACION	PLACA DE PREFIJACION RL7 PARA EQUIPOS MARCA PETROTEC MODELO EURO P 1500 VI, VOLTAJE	3	UNIDAD	849.31	2547.93

**EL
DE
SARRO
LLO**

CONTINÚA

		RL7	DE ALIMENTACIÓN 230 V / 2 FASES MEDICIÓN DE COMBUSTIBLE GALONES				
5	432200011	CABLE DB-25 CON 2 PUNTOS DE CONEXION	CABLE DB-25 CON 2 PUNTOS DE CONEXION CPU CI005 PARA EQUIPOS MARCA PETROTEC MODELO EURO P 1500 VI	1	UNIDAD	115.38	115.38
6	432200011	PIN ELECTROVAL VULA	PIN ELECTROVALVULA PARA EQUIPOS MARCA PETROTEC MODELO EURO P 1500 VI	2	UNIDAD	192.30	384.60
7	432200011	PISTOLAS ZVA 25 1"	PISTOLAS ZVA 25 1" CON SWIWEL ALEMANA PARA EQUIPOS MARCA PETROTEC MODELO EURO P 1500 VI	2	UNIDAD	923.07	1846.14
8	432200011	MANGUERA ELAFLEX 1"	MANGUERA ELAFLEX 1" CON ACOPLES ALEMAN PARA EQUIPOS MARCA PETROTEC MODELO EURO P 1500 VI	14	METROS	161.53	2261.42
9	432200011	FUENTE DE ALIMENTACIO N RL6-2	FUENTE DE ALIMENTACION RL6-2, PARA EQUIPOS MARCA PETROTEC MODELO EURO P 1500 VI, VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 230 V / 2 FASES MEDICIÓN DE COMBUSTIBLE GALONES	1	UNIDAD	1374.74	1374.72
10	432200011	BREAKER DE 2 AMP	BREAKER DE 2 AMP PARA SEÑALES DE DISPENSADORES	6	UNIDAD	19.67	118.02
11	432200011	REGULADOR AUTOMATICO DE VOLTAJE (AVR)	REGULADOR AUTOMATICO DE VOLTAJE (AVR) MOELO SX 460, PARA GRUPO ELECTRÓGENO STAMFORD SERIE M08J102504 - # PARTE UC I224D1L 63D	1	UNIDAD	983.64	983.64
12	432200011	CONTROLADO R DE GRUPO ELECTRÓGEN O AMF-20	CONTROLADOR DE GRUPO ELECTRÓGENO AMF-20 PARA GRUPO ELECTRÓGENO STAMFORD SERIE M08J102504 - # PARTE UC I224D1L 63D	1	UNIDAD	1674.31	1674.31
13	432200011	BOMBA DE ELEVACION DE COMBUSTIBLE 12V	BOMBA DE ELEVACION DE COMBUSTIBLE 12V PARA MOTOR PERKIN A DIESEL	1	UNIDAD	237.81	237.81
14	432200011	BATERIA N150 MHD	BATERIA N150 MHD	1	UNIDAD	362.37	362.37

15	432200011	CONJUNTO FILTRO SEPARADOR DE AGUA	CONJUNTO FILTRO SEPARADOR DE AGUA PARA MOTOR PERKIN A DIESEL PARA: 141.01.04.00.00574 GENERADOR GRUPO ELECTROGENO MARCA ELECTROVASA MODELO S45, TRIFASICO A DIESEL-M1103A-33TG. SERIE: DK51280U172322S. GENERADOR STAMFORD MODELO UC1224D1L PANEL DE CONTROL DIGITAL IB 7633, MARCA: ELECTROVASA, SERIE: DK51280U172322S, MODELO: S45	1	UNIDAD	263.51	263.51
16	873600011	CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE MINI COMPUTADOR CI005	CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN DE MINI COMPUTADOR CI005, DISPLAY AUXILIAR CI005, TAPA SUPERIOR DE MEDIDOR DE VOLUMEN, TARJETA RL7, PIN ELECTROVALVULA, PISTOLAS ZVA 25 1" Y TARJETA RL6-2 EN LOS DISPENSADORES DE COMBUSTIBLE PETROTEC MODELO EURO P 1500 VI SERIE # 13397151001, 13397151002 Y 13397151003	1	UNIDAD	865.13	865.13
17	873600011	LIMPIEZA REAJUSTE DE ELECTROVÁLVULAS	LIMPIEZA REAJUSTE DE ELECTROVÁLVULAS, SENSORES DE PISTOLA, FILTROS 25 R80, COMPONENTES ELECTRÓNICOS, MEDIDORES VOLUMEN Y ESTRUCTURA DE LOS DISPENSADORES DE COMBUSTIBLE PETROTEC MODELO EURO P 1500 VI SERIE # 13397151001 – 002 - 003	1	UNIDAD	1150.17	1150.17
18	873600011	LIMPIEZA Y CONFIGURACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL	LIMPIEZA Y CONFIGURACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL EN LOS COMPONENTES: <ul style="list-style-type: none"> VOLTAJE REGULADO EURO P1500, RETORNO DE SEÑAL A DISPENSADORES EURO P 1500 RETORNO DE SEÑAL BOMBAS SUMERGIBLES UPS ONLINE 220V 	1	UNIDAD	1964.73	1964.73
19	873600011	CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN del GENERADOR	CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN del GENERADOR CON CODIGO 141.01.04.00.00574 DE LOS COMPONENTES <ul style="list-style-type: none"> REGULADOR AUTOMATICO DE VOLTAJE (AVR) MOELO SX 460 CONTROLADOR DE GRUPO ELECTRÓGENO AMF-20 <ul style="list-style-type: none"> PIKUP PARA MOTOR FILTRO SEPARADOR DE AGUA BOMBADE ELEVACION DE COMBUSTIBLE 	1	UNIDAD	1398.67	1398.67
						TOTAL	21.933.14

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Fecha suscripción del CONTRATO N°- 83-MO-GADPO-2025	07 de Mayo del año 2025
Fecha de inicio de plazo	08 de Mayo del año 2025
Plazo contractual	15 días
Fecha en que se cumple el plazo	22 de Mayo de 2025
Solicitud aprobada de prórroga a plazo contractual	No aplica
Fecha que de Recepción de los trabajos	22 de mayo del 2025
Fecha de entrega de bienes	15 de Mayo de 2025
Días de mora	0 días

LIQUIDACION ECONOMICA

Monto del CONTRATO N°- 83-MO-GADPO-2025	\$ 21.933,14 USD + IVA
Valor del Día por Mora	\$ 00,00 USD
(-) Multas por mora	\$ 00,00 USD
(-) Pagos parciales realizados según contrato	\$ 00,00 USD
Valor líquido parcial a pagar	\$ 21.933,14 USD + IVA
Valor total a pagar	\$ 21.933,14 USD + IVA

CLAUSULA SEGUNDA: Sobre el monto a pagar de la adquisición del bien correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS EQUIPOS, MAQUINARIAS Y GENERADORES DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**”, corresponde a un valor de **USD 21.933,14 (Veintiún mil novecientos treinta y tres con 14/100 ctvs.) más IVA.**

CLAUSULA TERCERA: Se realiza la entrega recepción por parte del proveedor, cumpliendo las especificaciones técnicas, en la Estación de Combustible del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, con la presencia de la Administradora del proceso y el Jefe de Bodega, quien a entera satisfacción reciben los trabajos correspondientes al proceso de la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS EQUIPOS, MAQUINARIAS Y GENERADORES DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**”.

EL DESARROLLO CONTINUO **CLAUSULA CUARTA.-** De las responsabilidades de la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS EQUIPOS, MAQUINARIAS Y GENERADORES DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**”, se informa que se da cumplimiento al CONTRATO N°- 83-MO-GADPO-2025, de fecha 07 de Mayo de 2025, por lo que se procede Recepción Definitiva.

Para constancia y fiel cumplimiento que anteceden, previa aceptación de las partes que intervienen en la presente diligencia, se suscribe la presente ACTA.

RECIBIMOS CONFORME POR EL GADPO

Tlga. Fatima Raquel Jaramillo Ramirez
Técnico Administrativo 3
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Lenin Carrera Batioja
JEFE DE BODEGA-GADPO

ENTREGO CONFORME

Sr. Klever Amable Siza Ortega
PROVEEDOR
RUC: 1803489036001

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 23 de Enero de 2026 | 10:41

[Ingresar al Sistema]

»Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Audiencia de Preguntas y Aclaraciones Entrega de Propuesta Apertura de ofertas Calificación de Participantes Por Adjudicar
Adjudicado - Registro de Contratos Ejecución de Contrato **En Recepción**

FASE PRECONTRACTUAL

Ver Invitaciones

FASE CONTRACTUAL

Resumen de Contrato

Descripción Fechas Productos Parámetros de Calificación Archivos

Descripción del Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
Número de resolución :	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 113 -CGCP-GADPO-2025
Justificación :	Según el Informe de Necesidad N 001-LC-JB-CGA-GADPO-2025 en el que recomienda realizar la contratación por el procedimiento de régimen especial, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Art. 2.-RÉGIMEN ESPECIAL Numeral 6 y el Art. 196 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
Objeto de Proceso:	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSTALACIÓN QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS EQUIPOS, MAQUINARIAS Y GENERADORES DE LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DEL GAD PROVINCIAL DE ORELLANA
Código:	RE-RA-GADPO-2025-08
Tipo Compra:	Bien
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 21,933.14
Tipo de Contratación:	Repuestos o Accesorios -
Forma de Pago:	Anticipo: 0% Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 100.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	15 días
Vigencia de Oferta:	90 días
Funcionario encargado del proceso:	fabicastle2009@hotmail.com
Estado del Proceso:	Finalizada
Estado en el cual finalizó el Proceso	En Recepción
Descripción:	Adquisición de repuestos e instalación que serán utilizados en los equipos, maquinarias y generadores de la estación de combustible del Gad. Provincial de Orellana
Costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los Pliegos	Costo: USD 17.50 Detalle de Pago: El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de 17,50 USD diecisiete dólares con 50/100 ctvs., de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 56 del Reglamento General de la referida ley

Regresar

Imprimir

TERMINACIÓN DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO N°002-2025.**ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 74-MO-GADPO-2025, ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL MGS. LENIN IVÁN OROZCO TORRES.**

En la ciudad de El Coca, provincia de Orellana, a los 06 días del mes de junio del 2025, en forma libre y voluntaria comparecen por una parte el Dr. Marco Antonio Fuel Portilla Procurador Síndico en su calidad de delegado de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez - Prefecta de la Provincia de Orellana, conforme lo justifica con la Resolución Administrativa N° 081-MO-P-GADPO-2024, del 10 de mayo de 2024, quién para efectos de la presente acta se denominará **LA CONTRATANTE**, y, por otra parte comparece el Mgs. Lenin Iván Orozco Torres, con cédula de ciudadanía N° 170759672-0, quien para efectos de este instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, con la finalidad de suscribir la presente acta de terminación por mutuo acuerdo, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. -ANTECEDENTES. -

- a) El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana con fecha 16 de abril de 2025 procedió a firmar el contrato **N° 74-MO-GADPO-2025**, correspondiente al proceso con código **N° RE-CSCD-GADPO-2025-05**, y el Mgs. Lenin Iván Orozco Torres, para la contratación del **“SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS RADIALES, PARA DIFUNDIR LAS OBRAS PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIAL DE ORELLANA”**, por el monto de **USD 13.000,00** con un plazo de 300 días y su forma de pago con anticipo del 50%.
- b) El Ing. Oswaldo Salinas – Coordinador General Financiero, con memorando N° 091-GS-CGF-GASPO-2025, una vez revisado el proceso previo a la entrega del anticipo, informa a la Lcda. Diana Angulo López Administradora del contrato que el medio de comunicación no cumple con el objetivo general y alcance de los TDR y Pliegos.
- c) La Lcda. Diana Angulo López Administradora del contrato **N° 74-MO-GADPO-2025**, firmado electrónicamente el 16 de abril de 2025, con memorando N° 22-DPAL-IC-2025, del 24 de abril del 2025, solicita se emita la documentación al departamento correspondiente para que emita un criterio jurídico, a fin de que esta Dirección pueda conocer y proceder respecto a las problemáticas presentadas en el mencionado proceso.
- d) La Procuraduría Síndica con memorando No. 328-PS-GADPO-2025, del 25 de abril del 2025, suscrito por el Dr. Marco Antonio Fuel Portilla – Procurador Síndico, solicita al Ing. Byron Narváez – Coordinador General de Imagen Corporativa, emite un informe motivado donde se evidencie el inconveniente que existe, sobre el cual se requiere criterio jurídico.
- e) El Ing. Byron Narváez – Coordinador General de Imagen mediante informe **N° 001-CGIC-GADPO-2025**, del 06 de mayo del 2025, recomienda textualmente lo siguiente:
“5.- RECOMENDACIONES:
 1. *En su defecto, se sugiere la terminación del contrato por mutuo acuerdo de manera total del contrato No. 74-MO-GADPO-2025, firmado electrónicamente con fecha 16 de abril del 2025, conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente en el **Art.93.-** de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA; Cuando por causas imprevistas, **técnicas**, económicas, de fuerza mayor o caso fortuito, la ejecución total o parcial del contrato no sea posible o conveniente para las partes, estas podrán, de mutuo acuerdo, dar por terminadas algunas o todas las obligaciones contractuales. Por consiguiente, se recomienda **Reformular el proceso de contratación** para garantizar que*

*el proveedor cumpla con los requerimientos técnicos, geográficos y comunicacionales establecidos, **salvo un mejor criterio del área jurídica.***
El presente informe de remite con el fin de salvaguardas el interés Institucional, el correcto uso de los bienes públicos y la transparencia en la gestión administrativa.”

- f) La Procuraduría Síndica con informe No. 45-PS-2025, del 19 de mayo de 2025, el Dr. Marco Antonio Fuel Portilla – Procurador Síndico, emite informe jurídico al Ing. Byron Narváez – Coordinador General de Imagen Corporativa, en el que concluye y recomienda lo siguiente:

“4.- CONCLUSIÓN:

De conformidad con los principios constitucionales de seguridad jurídica y legalidad, en concordancia con las funciones de la Administradora del Contrato, una vez que se ha revisado y analizado el expediente, se concluye:

En función de los artículos 70 y 80 de la LOSNCP y los artículos 295, 297 y 306, numeral 6, del Reglamento General a la LOSNCP, es responsabilidad de la Lcda. Diana Angulo López – Administradora del Contrato Nro. 74-MO-GADPO-2025, emitir un informe dirigido a la máxima autoridad de manera motivada y razonada, enmarcándose en el respeto al debido proceso y a las cláusulas contractuales, a fin de precautelar los recursos públicos. En el mismo, deberá determinar si la terminación del contrato por mutuo acuerdo de las partes corresponde de manera total o parcial. Asimismo, deberá establecer en dicho informe un ítem con la debida liquidación técnica, económica y de plazos, la determinación de las obligaciones que fueron cumplidas y de las que se finiquitan con el contrato, conforme lo ordenan los artículos 307 y 308 del Reglamento General a la LOSNCP.

5.- RECOMENDACIONES:

En atención a su requerimiento y, de conformidad a la normativa expuesta en el presente informe, se recomienda lo siguiente:

5.1 *Una vez que la Administradora del Contrato, en cumplimiento de sus funciones, emita su respectivo informe técnico dirigido a la máxima autoridad, a fin de garantizar el derecho al debido proceso en el presente caso, le corresponde a la Secretaría General notificar de manera motivada y suficiente al Mgs. Lenin Orozco Torres – Contratista con RUC 1707596720001, en apego a lo determinado en el artículo 95 de la LOSNCP, solicitándole exprese su consentimiento a la terminación del Contrato Nro. 74-MO-GADPO-2025 por mutuo acuerdo de las partes.*

5.2 *Una vez que el Contratista se acoja a la terminación del Contrato Nro. 74-MO-GADPO-2025, las partes que lo integran procederán a suscribir el documento correspondiente (ACTA DE TERMINACIÓN), en el cual manifestarán su voluntad de extinguir todas las obligaciones contractuales, conforme a lo estipulado en el artículo 309 del Reglamento General a la LOSNCP. Por lo tanto, la Procuraduría Síndica elaborará el acta de terminación del citado contrato.*

- g) El Ing. Byron Narváez – Coordinador General de Imagen con memorando **Nº 384-IC-GADPO-2025**, del 20 de mayo del 2025, remite a la prefectura el informe N°002-CGIC-GADPO-2025, del 20 de mayo del 2025, suscrito por la Lcda. Diana Angulo López Administradora del Contrato, donde solicita la Terminación por Mutuo Acuerdo de manera total del contrato **Nº 74-MO-GADPO-2025**, firmado electrónicamente el 16 de abril de 2025, cuyo objeto es la contratación del **“SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS RADIALES, PARA DIFUNDIR LAS OBRAS PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIAL DE ORELLANA.**

- h) La Secretaría General mediante oficio N° SG-GADPO-2025-0484-OF, del 03 de junio de 2025, suscrito por el Ab. Stalin Merino Rojas – Secretario General y Delegado de la Máxima Autoridad, procede a informar y solicitar al Mgs. Lenin Iván Orozco Torres - CONTRATISTA, su pronunciamiento para que emita de manera expresa su decisión de dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato antes indicado, con el fin de continuar con el trámite de elaboración y legalización del Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo de manera total.
- i) Con oficio S/N del 04 de junio de 2025, el Mgs. Lenin Iván Orozco Torres - CONTRATISTA, expresa su conformidad de dar por terminado el Contrato N° 74-MO-GADPO-2025, de mutuo acuerdo, por lo tanto, solicita la viabilidad al procedimiento administrativo respectivo.
- j) Mediante guía de recepción de documentos CONSEDOC 59904, del 26 de mayo, el Abg. Stalin Merino – Secretario General y Delegado de la Prefecta Provincial, comunica disposición a la Procuraduría Síndica, para que proceda a realizar la respectiva acta de terminación de mutuo acuerdo del contrato, de conformidad al oficio OF. 001-2025-JAZP, del 19 de mayo del 2025 suscrito por el Ing. José Antonio Zhingre Pacha - CONTRATISTA.

SEGUNDA. – DOCUMENTOS DEL ACTA

Forman parte del acta los siguientes documentos:

1. Oficio presentado por el contratista
2. Informe N° 22-DPAL-IC-2025, del administrador del contrato
3. Oficio N° SG-GADPO-2025-0484-OF comunicando al contratista su decisión de terminación de mutuo acuerdo
4. oficio S/N del 04 de junio de 2025 de aceptación para la terminación de contrato presentado por el contratista

TERCERA. - BASE LEGAL:

Se procede a la suscripción de la presente acta de terminación de contrato por mutuo acuerdo de manera total del contrato, conforme a lo señalado en los siguientes artículos:

3.1 LEY ORGÁNICA DE SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 92.- Terminación de los Contratos. - Los contratos terminan:

2. Por mutuo acuerdo de las partes;

Art. 93.- Terminación por mutuo acuerdo. - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

3.2 REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Art. 306.- Terminación de contratos. - Los contratos terminan conforme lo determina el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 307.- Terminación por mutuo acuerdo. - La terminación por mutuo acuerdo procede, por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, debidamente justificados o por causas de fuerza mayor o caso fortuito, siempre y cuando fuere imposible o inconveniente para las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato. Lo resaltado me corresponde.
La entidad contratante no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista incluso en el caso de terminación parcial de las obligaciones.

Art. 308.- Procedimiento para la terminación por mutuo acuerdo.- Cualquiera de las partes intervinientes en el contrato podrán solicitar la terminación por mutuo acuerdo, explicando fundamentada y técnicamente las causas para dicha solicitud. Determinada la causa, el administrador del contrato elaborará el respectivo informe que será autorizado por la máxima autoridad de la entidad contratante; las partes suscribirán el documento correspondiente que avale dicha determinación como un acuerdo de terminación, en el cual manifiesten su voluntad de extinguir la totalidad o parte de las obligaciones contractuales. Lo resaltado me corresponde.

Art. 309.- Acuerdo de terminación por mutuo.- Este acuerdo contendrá los antecedentes, las circunstancias o causas que motivan y justifican la terminación, la liquidación técnica, económica y de plazos, la determinación de las obligaciones que fueron cumplidas y de las que se finiquitan, estado de ejecución contractual, devolución de garantías, si fuere necesario, indicación expresa que las partes se liberan de cualquier obligación presente y futura que nazca de esa contratación; y, otras circunstancia que se estime conveniente.

3.3 CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

Art. 125, “Contrato administrativo. Es el acuerdo de voluntades productor de efectos jurídicos, entre dos o más sujetos de derecho, de los cuales uno ejerce una función administrativa.

Los contratos administrativos se rigen por el ordenamiento jurídico específico en la materia.”

CUARTA. - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO. -

4.01.- Con los antecedentes expuesto y para los fines consiguientes, de común acuerdo las partes que suscriben la presente acta, dan por terminado el contrato **Nº 74-MO-GADPO-2025**, firmado electrónicamente el 16 de abril de 2025, correspondiente al proceso con código **Nº RE-CSCD-GADPO-2025-05**, cuyo objeto es la contratación del “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS RADIALES, PARA DIFUNDIR LAS OBRAS PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIAL DE ORELLANA”, con el afán de precautar los intereses de las partes, por lo que nada tiene que reclamar en lo futuro por este concepto.

QUINTA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS Y ECONÓMICA

Liquidación de plazo. –

Fecha de suscripción del contrato	16 de abril de 2025
Fecha de inicio de plazo contractual – no se inició el plazo (no se entregó anticipo)	00
Plazo de entrega del objeto del contrato	300 días
Fecha de terminación del plazo – (no existe porque no se inició el plazo)	00
Días de mora	00

Liquidación económica

Monto del contrato	13.000,00
Monto del anticipo – no se entregó anticipo alguno	00

Multas	00
Líquido a pagar	00

Se deja constancia que la liquidación económica es cero, toda vez que no se entregó anticipo alguno al Contratista, por lo tanto, no existen obligaciones pendientes derivadas del Contrato **N° 74-MO-GADPO-2025**, firmado electrónicamente el 16 de abril de 2025, esto conforme se desprende del memorando N° forme Técnico N° 000-CGIC-GADPO-2025, del 06 de junio del 2025, suscrito por el Ing. Byron Narváez - Coordinador General de Imagen Corporativa.

SEXTA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:

6.01.-Las partes de común acuerdo y en base a lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; al no haberse entregado anticipo ni haber realizado entrega de bienes algunos por parte del proveedor, declaran que nada tienen que reclamar en lo futuro por este concepto.

SEPTIMA. ACUERDO DE LAS PARTES Y ACEPTACIÓN:

Las partes acuerdan que de conformidad con lo que establece el numeral 2 del Art. 92 y Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, han convenido dar por terminado por mutuo acuerdo al referido contrato y por ser conveniente a sus intereses, sin presión de ninguna naturaleza de carácter libre y voluntario y que no existe perjuicio causado presente ni futuro, por lo tanto, desiste de toda acción administrativa, judicial o extrajudicial presente y futura, así como cualquier demanda o acción de daños y perjuicios.

Esta acta de Terminación de Mutuo Acuerdo debe ser enviada a la Coordinación General de Compras Públicas para su respectiva Publicación, en el portal de compras públicas.

El trámite original debe ser remitido a la Unidad requirente para el trámite pertinente ya sea una nueva contratación o su archivo correspondiente.

23.02.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones, y proceden a firmar de forma electrónica en el día, mes y año al inicio señalados.

EL CONTRATANTE

Dr. Marco Antonio Fuel Portilla
**PROCURADOR SÍNDICO
DELEGADO DE LA MÁXIMA
AUTORIDAD DEL GAD DE LA
PROVINCIA DE ORELLANA**

EL CONTRATISTA

Mgs. Lenin Iván Orozco Torres
RUC. 1707596720001

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 23 de Enero del 2026 10:40

[Ingresar al Sistema]

»Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Audiencia de Preguntas y Aclaraciones Entrega de Propuesta Apertura de ofertas Calificación de Participantes Por Adjudicar
Adjudicado - Registro de Contratos **Ejecución de Contrato**

FASE PRECONTRACTUAL

Ver Invitaciones

Descripción Fechas Productos Parámetros de Calificación Archivos

Descripción del Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
Número de resolución :	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 051-CGCP-GADPO-2025
Justificación :	Sugirió realizar la contratación por el procedimiento de régimen especial, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 192 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública según Informe Necesidad No. 003-IC-GADPO-2025
Objeto de Proceso:	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS RADIALES, PARA DIFUNDIR LAS OBRAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
Código:	RE-CSCD-GADPO-2025-02
Tipo Compra:	Servicio
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 13,000.00
Tipo de Contratación:	Comunicación Social - Contratación Directa -
Forma de Pago:	Anticipo: 50% Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 50.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	300 días
Vigencia de Oferta:	90 días
Funcionario encargado del proceso:	yara.ceballos@outlook.com
Estado del Proceso:	Finalizado por mutuo acuerdo Categoría :836200014 Descripción :SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SOLICITUD DE ESPACIO O TIEMPO PARA AVISOS DE PUBLICIDAD Observación: Las partes acuerdan que de conformidad con lo que establece el numeral 2 del Art. 92 y Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública han convenido dar por terminado por mutuo acuerdo al referido contrato Proveedor: OROZCO TORRES LENIN IVAN Fecha de terminación: 2025-07-05
Descripción:	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS RADIALES, PARA DIFUNDIR LAS OBRAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
Costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los Pliegos	Costo: USD 11.80 Detalle de Pago: 1.El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de USD. 11,80 once dólares con 80/100ctvs, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 56 del Reglamento General de la referida ley

Regresar

Imprimir